



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Toledo, noviembre veintiséis de dos mil veinte

RADICADO: No. 54 820 40 89 001 2020-00055- 00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: SERGIO ANDRES DURAN DURAN

Se avista a folios 8 a 14 que integra el cartulario de medidas cautelares, oficio SNR2020D-488 calendado al veintitrés (23) de octubre de 2020 y anexos, recibido en la secretaría de este juzgado el día diecinueve (19) de noviembre de la anualidad que avanza, procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona N. de S., mediante la cual la Registradora Seccional de dicha localidad Dra. GLORIA SUAREZ CHINCHILLA, allega Certificado de Libertad y Tradición que nos da cuenta en su Anotación N° 3, de la Inscripción del Embargo ejecutivo con acción personal al folio de matrícula inmobiliaria N° 272-42078 y de propiedad del ejecutado SERGIO ANDRES DURAN DURAN.

En ese orden de ideas, existiendo solicitud precautelativa de secuestro y habiéndose materializado a la fecha como quedara dicho el embargo, es por lo que, en consecuencia habrá de decretarse el mismo sobre inmueble de antes referenciado comisionándose para su práctica a la señora Inspectora Especial de Policía de San Bernardo de Bata de esta localidad, lo anterior de conformidad con la ley 2030 del 27 de julio hogaño, por medio de la cual se modificó el Art 38 del C.G.P. y los artículos 205 y 206 de la ley 1801 de 2016; remitiéndosele para el efecto, el despacho comisorio respectivo con los insertos del caso; a su vez, se designa de la lista de auxiliares de la justicia como secuestre a la Dra. MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL, a quien se le fijan como gastos provisionales en caso de no llevarse a cabo la diligencia NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$90.000) y de materializarse la misma, honorarios por el valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$350.000); comuníquesele por secretaría sobre su designación a las voces de los preceptuado en el Art. 49 C.G.P.

Finalmente, remítase virtualmente el comisorio y sus anexos con destino al despacho de la funcionaria comisionada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

OSCAR IVAN AMARILES BOTERO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE TOLEDO-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9574f17b8ac01fb959d917f13c30e0760023fcfd661061be39493479a503f73
Documento generado en 26/11/2020 04:38:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>